

ACTUALIZACIÓN DE NUEVOS RIESGOS EN MATERIA DE ABORTO

I. CONTEXTO.

El 28 de septiembre es la fecha anual que grupos y organizaciones contrarias al Derecho a la Vida utilizan para continuar con el posicionamiento público de la agenda del aborto en México, así como para elevar las demandas y exigencias hacia las instancias públicas del estado para secundar sus pretensiones.

Los pliegos petitorios de estos grupos poco a poco se avocan a cuestiones más específicas y peligrosas. Desde UNNA, hemos identificado una serie de nuevas tendencias que van más allá de la despenalización del aborto hasta la semana 12 del embarazo y que pretenden no solo continuar, sino maximizar, los alcances y efectos de la política pública del aborto en México.

A continuación, enumeraremos algunas de estas tendencias y proporcionamos una breve descripción sobre estas. Posteriormente, compartimos nuestras consideraciones en aras de desmitificar las falacias que diariamente se posicionan en la agenda pública y compartimos alternativas para contrarrestar los efectos de esta nociva agenda.

II. NUEVAS AMENAZAS EN MATERIA DE ABORTO.

Despenalización 2.0 del aborto.

En los estados que se ha despenalizado el aborto, ha comenzado a surgir una nueva tendencia legislativa que pretende elevar hacia un nuevo nivel sus alcances.

Se trata de modificaciones, principalmente, a la normativa de Salud estatal para disponer la comisión de abortos en plazos cortos, crear registros para mujeres que han abortado, e imposibilitar al personal médico y de enfermería para excusarse de realizar abortos salvo registro previo en padrones de identificación específicos, así como limitar al máximo su derecho a la objeción de conciencia.ⁱ

No obstante, recientemente también se ha observado la introducción del aborto en otras legislaciones estatales para posicionarlo como un tópico “relevante” y de atención prioritaria; como ejemplo, algunas de estas legislaciones son la civil, educativa y de niñez.ⁱⁱ

Derogación total del delito de aborto en Códigos Penales.

Naturalmente, las exigencias de los grupos que promueven el aborto no se han limitado a pedir únicamente su despenalización hasta la semana 12 del embarazo, sino que han evolucionado. Así, la demanda más reciente se centra en requerir la derogación total del delito de aborto de

los Códigos Penales Federal y de las entidades federativas del país. Cabe señalar que lo anterior permitiría la comisión de abortos sin límite de tiempo como efecto colateral.ⁱⁱⁱ

El principal fundamento con el que se pretende sostener esta aberración jurídica es la apertura de carpetas de investigación en materia de aborto; no obstante, desde UNNA hemos identificado que las cifras utilizadas en este tipo de peticiones son manipuladas.

Aborto como supuesto “derecho”.

A la par de las nuevas exigencias, se suman las recientes declaraciones tanto de liderazgos de grupos promotores del aborto como de personas servidoras públicas que, en un notorio desconocimiento del sistema jurídico mexicano, internacional y de derechos humanos, intentan posicionar la idea de que el aborto es un supuesto “derecho” de las mujeres.

Lo anterior se realiza cada vez con una mayor frecuencia y, preocupantemente, se comienza a trasladar hacia los espacios de discusión pública para forzar despenalizaciones en diversas entidades federativas y eliminar la protección jurídica del Derecho a la Vida de todos los seres humanos.

III. CONSIDERACIONES.

Desde UNNA, compartimos las siguientes consideraciones y llamado a la acción, esperando sirvan de contrapeso de cara a las movilizaciones y exigencias del próximo 28 de septiembre:

El aborto es un delito, no un “derecho”.

Primordialmente, recalcamos que el aborto, en ninguna circunstancia, se considera un “derecho”. Incluso en los estados en los que se ha despenalizado, continúa siendo un delito punible en la mayoría de los casos; únicamente bajo supuestos específicos se evita su penalización.

De igual manera, resulta contrario a la lógica jurídica y a los sistemas jurídicos nacional e internacionales el que una conducta pueda ser considerada como un delito y un “derecho” al mismo tiempo.

En ese sentido, quienes afirman que existe un supuesto “derecho al aborto”, emiten sus pronunciamientos desde el desconocimiento de las normas jurídicas o los realizan de manera dolosa a sabiendas que dicha situación es jurídicamente imposible con el objetivo de aprovechar el desconocimiento generalizado en dicha materia.

Nuevas reformas vulneran a mujeres y personal de salud.

La “despenalización 2.0” del aborto, con sus proyectos de reforma a la legislación de salud, dicen encontrarse armonizadas con las directrices de la NOM-046. Actualmente, es bien sabido que dicha Norma coloca a las mujeres en situación de extrema vulnerabilidad ante la comisión de abusos en su contra, al tiempo que favorece la impunidad de agresores y violentadores sexuales.

Así mismo, las reformas en materia de salud limitan o nulifican los derechos de personal médico y de enfermería a la objeción de conciencia, estableciendo candados específicos que les impiden excusarse de realizar abortos aun cuando esto conflictúa con sus creencias y convicciones personales o profesionales. De igual manera, en ocasiones se propone la creación de registros específicos de personal objetor, lo cual facilita su identificación y los vuelve vulnerables de sufrir consecuencias de índole laboral.

Posicionamiento de iniciativas proactivas.

Cuando el aborto pretende posicionarse como la salida fácil, rápida y más barata del gobierno federal y de gobiernos estatales para eludir su responsabilidad para con las mujeres, debemos exigir y respaldar la emisión de políticas públicas que atiendan a sus principales problemáticas; 1) servicios médicos de calidad para el embarazo y maternidad; 2) oportunidades de acceso, permanencia y crecimiento en el empleo; 3) políticas para erradicar la discriminación laboral por embarazo y otras prácticas que vulneran a la maternidad; 4) acceso a una vida y entornos libres de violencia; y 5) políticas públicas de apoyo a la maternidad, entre otros.

Posicionamiento de actores en puestos clave.

Al igual que ha acontecido en los Estados Unidos, el posicionamiento de actores clave en puestos de toma de decisiones contribuye un papel fundamental en la restitución de la protección del Derecho a la Vida desde la concepción, así como la neutralización de los efectos nocivos del aborto en la sociedad.

En ese sentido, se insta al impulso de nuevos perfiles y liderazgos en espacios de toma de decisiones públicas, a manera de equilibrar la balanza y generar un contrapeso real a quienes promueven la agenda de la despenalización del aborto.

ⁱ Consulta nuestra ficha informativa en el siguiente enlace: <https://vidayderechos.org/casos/2025-04-16-alerta-informativa-despenalizacion-20-en-estados.pdf>

ⁱⁱ Consultado en: <https://www.congresoedomex.gob.mx/public/index.php/boletin/cb775558-ed3d-4fb2-a639-f75f43df6958>

ⁱⁱⁱ Consultado en: <https://animalpolitico.com/genero-y-diversidad/derogacion-total-aborto-codigos-penales-organizaciones>